

Providencia, viernes, 24 de febrero de 2017

EX. Rentas N° 3612 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5º letras d), e), 12º y 63º letras g), i), j) del Decreto Ley N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 23 del Reglamento N° 142 del año 2014, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6º, 7º, 23º, 24º y 26º del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 4º del Decreto Alcaldicio Ex N° 277 de 2014 que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2 de 2000, sobre la actividad comercial, de alcoholes, industrial, profesional y de servicios; la ordenanza N° 136 del 2014, sobre el otorgamiento de patentes municipales provisionales en la comuna de providencia.

CONSIDERANDO: La solicitud N° 1418 de PATENTE NUEVA de fecha 22/02/2017.

DECRETO:

1º) Autorízase hasta el 30 de Abril del 2017 el funcionamiento al contribuyente que se indica:

- Tipo de Patente	: PROVISORIAS
- Rol	: 5-699006
- Nombre o Razón Social	: SPA PATRICIA M. CHANDÍA MAGDALENA EIRL
- Rut	: 76700808-2
- Dirección (Destino habitacional)	: LUIS THAYER OJEDA 0130 depto.0OFICINA 1106
- Nombre Representante Legal	: CHANDÍA MAGDALENA PATRICIA MACARENA
- Rut Representante Legal	: [REDACTED]
- Dirección Representante Legal	: SUECIA 151 DEPARTAMENTO 806 PROVIDENCIA
- Giro	: 851.990 OFICINA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD, TRATAMIENTOS FACIALES, CORPORALES, MASAJES, SPA DE MANOS, ONDULACIÓN DE PESTAÑAS, REFLEXOLOGÍA PROVISORIA AL 30-04-2017 FALTA ANEXO AL CONTRATO
- Rol Avalúo	: 42 -352

2º) La autorización se otorga con carácter PROVISORIO y el contribuyente tendrá un plazo de 30 días para presentar el cumplimiento de los requisitos, según lo dispuesto en el Art. 26º del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3º) Si no se cumpliera dentro del plazo, la patente provisoria caducará en pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades, del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Anótese, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



MARCELA FERNANDEZ ATALA
Jefe Depto. Rentas Municipales

MFA/dm.-

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Departamento de Rentas
- 3.- Departamento de Catastro